

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION No. 162 / SOLICITUD 149-2017 / 31-08-2017 / RESP. /13-09-2017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, Santa Tecla, a las nueve horas del día trece de septiembre dos mil diecisiete. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, se recibió vía correo electrónico solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien en calidad de ciudadano, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE**: “**EL DOCUMENTO OFICIAL FIRMADO POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO Y EL MUNICIPIO, EN FORMATO PDF, A TRAVES DEL CUAL SE DESIGNÓ EL 24 DE ENERO DEL AÑO 2013 AL MUNICIPIO DE SANTA TECLA COMO UN MUNICIPIO LIBRE DE VIOLENCIA, Y SE INCLUYÓ DE ESA FORMA EN EL PROYECTO DE LAS ZONAS DE PAZ POR PARTE DE LA ADMINISTRACION 2009-2014 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**”. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA**: -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el departamento de Sindicatura Municipal de Secretaría Municipal, para la recopilación de la información solicitada.
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literal “c”, 61, 66, 68, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE**: -----
4. Informar al solicitante lo siguiente: a) Que referente a lo solicitado las áreas responsables de la información notificaron a esta UAIP, lo siguiente: “que posterior al detalle de la solicitud, y habiendo verificado en los archivos que para tal efectos resguardan los Departamentos de Sindicatura Municipal y Secretaría Municipal, **NO SE ENCUENTRA LO SOLICITADO**, por lo que con base a lo establecido en el Art. 73 de la LAIP se declara **INEXISTENTE** la información mencionada en el numeral “1”. b) Con base al Art. 68 de LAIP, se le informa al solicitante que para obtener la información requerida, debe realizar su solicitud en la Presidencia de la República. -----
5. **NOTIFIQUESE**, la presente resolución de respuesta escaneado en formato pdf, al correo electrónico [REDACTED], para los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACION

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
